

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 UTM Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DE ESPACIO RADIAL PROG. 2.

RESOLUCION EXENTA N° 015/  **0027**

ARICA, **19 MAR 2014**

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resol. N° 015/455 del 2014, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.- Que, por solicitud de compra N° 824 de fecha 12 de Marzo del 2014, la Subdirección Técnica Pedagógico, solicita la contratación del servicio de Espacio radial desde Abril a diciembre 2014, Prog. 02, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.-Que, dicho servicio es necesario como eje fundamental del Programa educativo para la familia, 'Aprendiendo Juntos' de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

3.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, menor a 100 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

5.- Que este servicio no se encuentra incluido en el catalogo del portal mercado público.

RESUELVO

1°. Autorícese el procedimiento de adquisición de servicio de Espacio radial desde Abril a diciembre 2014, Prog. 02, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2°. Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercado publico.cl

3°. Apruébense las siguientes Bases Administrativas y técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO RADIAL PROG. 02

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, regularán la propuesta pública a que llame la **Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota**, para la contratación del servicio de Espacio radial desde Abril a diciembre 2014, Prog. 02, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Las condiciones mínimas que debe cumplir la radioemisora para ser evaluadas deben ser los siguientes:

1. Grabación y edición previa del programa, de 30 minutos por sesión, por el periodo en el aire. La grabación del programa por parte de las Educadoras, será los días Jueves a las 9:00 de la mañana.
2. El programa debe ser transmitido semanalmente, los días viernes desde las 11:00 a 11:30 a.m, cumpliendo a cabalidad con estos horarios establecidos.
3. La radioemisora aportará el estudio de grabación, además de música infantil, cuentos, relatos, historias enfocadas en el tema de la primera infancia que destaquen valores como el buen trato, alimentación saludable, pertinencia de la región, los cuales serán revisados previa a la edición, por las Educadoras de párvulos a cargo. Dichos insumos deben ser acordes a los temas educativos de cada programa.
4. Los oferentes deberán entregar un listado de cuentos, música, relatos, historias, entre otras, referente al tema de la primera infancia, que se encuentren disponibles en la radioemisora.
5. Mantener un archivo de los programas emitidos, tanto en página Web de la radio, a través de la creación de un link, por parte del encargado de informática de JUNJI y el encargado de la radio para acceso de las familias, como también entregando una copia en CD a Educadoras de Párvulos de los programas emitidos.
6. Difusión del programa en forma diaria, a través de spot o tandas comerciales, grabado por las Educadoras, en los siguientes horarios:
 - I. 09:00 a 12:00 Jornada de la mañana
 - II. 15:00 a 18:00 Jornada de la Tarde
- 7.
8. No emitir propaganda ni publicidad política ni de bebidas alcohólicas u otros productos que atenten con la moral y la vida saludable; antes, durante y luego de 15 minutos de emitido el espacio radial.
9. Entregar mensualmente registro de testeo online en relación a la audiencia que tiene el programa cuando está siendo emitido.
10. Permitir que las Educadoras Encargadas difundan e inviten a la comunidad a escuchar el ciclo del espacio educativo radial en entrevista en directo una semana antes de comenzar a grabar estos programas.
11. En algunas oportunidades se grabará con otros profesionales y apoderados.
12. En todos los programas se contará con párvulos que participarán en la sección los niños y las niñas tienen la palabra.
13. La radio debe musicalizar el programa de radio y crear cortinas para cada sección (Las niñas y los niños tienen la palabra, Cuento, noticias en aprendiendo juntos).

3. VALOR REFERENCIAL C/IVA INCLUIDO

Programa 02	\$	650.000
Total	\$	650.000

4. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

5. DE LA NORMATIVA APLICABLE

La propuesta pública se regirá por las presentes Bases Administrativas, requerimientos técnicos, anexos y las aclaraciones que se pudieren efectuar durante el período de consulta, y en lo no regulado por ellas, por las disposiciones legales aplicables a la misma, esto es, Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones posteriores, y Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

6. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura y que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (**anexo N° 3**)

No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios de JUNJI, como tampoco sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad. La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que alguno de sus socios o alguno de los miembros de su directorio, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad, desempeño o participación.

Los oferentes y/o participantes, por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entenderán en cabal conocimiento de estas Bases, requerimientos técnicos y sus anexos, las que deberán cumplir estrictamente.

Los oferentes serán responsables por los datos proporcionados en su oferta. De igual manera asumirán los costos de preparación y otros que sean necesarios para la correcta presentación de las mismas.

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PLAZOS

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose propuestas por otra vía que no sea www.mercadopublico.cl

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl hayan sido ingresadas con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios, documentos y anexos requeridos.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

Las propuestas deberán indicar el monto total del servicio solicitado. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados, las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de las presentes bases administrativas y de los antecedentes que la acompañan. (**Anexo 2**)

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4 incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886.

8. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Adjuntar en el Sistema www.mercadopublico.cl **Anexo N° 1** "Identificación del oferente" que consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUT del representante legal. Este requisito no será exigible respecto de oferentes que estén inscritos en Chileproveedores.

La oferta económica deberá indicar el precio en valor neto y ser ingresada por los oferentes en el sistema de mercado público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación y expresada en moneda nacional.

9. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma indicado en el portal de mercado público.

10. APERTURA DE LA OFERTA

En el plazo señalado en el cronograma indicado en el sitio www.mercadopublico.cl

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que suban al portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas según lo indican los criterios de estas bases.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de las Ofertas presentadas, lo realizarán la Comisión Evaluadora, que estará conformada por:

Comisión de evaluación			Suplente para integrar comisión de evaluación	
Evaluador	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre
1	Supervisora	Oriana Torres Moscópulos	Subdirectora Técnica	Susana Zablach Ishihara
2	Educadora de Párvulos	Pabla Valenzuela Gutiérrez	Educadora de Párvulos	Elizabeth Poblete Breems
3	Periodista	Judith Úbeda Borquez	Encargado de Planificación y Gestión	Erwin Herold Arenas

12. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl. En este caso, al proveedor se le evaluará con menor puntaje en el criterio de “Entrega de documento dentro del plazo”.

13. CRITERIO DE EVALUACION:

CRITERIO	PORCENTAJE	PUNTAJE
HORARIO DE TRANSMISIÓN	30%	El proveedor debe respetar el horario de transmisión los días viernes, desde las 11:00 a 11:30, el proveedor que cumpla con este horario tendrá un puntaje de 10 el proveedor que no cumpla con este horario no tendrá puntaje.
GRABACIÓN Y EDICIÓN PREVIA	30%	La grabación del programa se realiza los jueves a partir de las nueve de la mañana aproximadamente durante una hora. El Día que no se pueda grabar se acuerda otra fecha de grabación. En casos puntuales en que las Educadoras no puedan grabar la semana siguiente, se graban dos programas en un día, teniendo la radio la disposición y el tiempo necesario para dicha grabación., el proveedor que cumpla con este requisito obtendrá puntaje 10 y el proveedor que no cumpla con este requisito no tendrá puntaje.
ENTREGA DE LISTADO DE MATERIAL	20%	Se evaluara los cuentos, música, relatos, historias infantiles según listado entregado por cada radioemisora el proveedor que cumpla con las expectativas de estos tendrá puntaje 10 y así sucesivamente en forma decreciente el proveedor que no entregue listado de material tendrá puntaje 0.
DIFUSIÓN DEL ESPACIO	15%	Se le otorgará puntaje 10 a la radio emisora que entregue más espacio de publicidad y así en forma decreciente de acuerdo a los espacios ofrecidos.

CRITERIO	PORCENTAJE	PUNTAJE
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	5%	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, y siempre y cuando, cumpla con la forma exigida.*

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el siguiente orden de prelación: Horario de transmisión, Grabación y edición Previa, Entrega de listado de material, Difusión del espacio y Entrega de Documentación.

14. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA O LICITACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Dirección Regional XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La Dirección Regional XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Dirección Regional XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

15. DE LA NOTIFICACIÓN

La Dirección Regional XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del sitio www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información la resolución objeto de la notificación.

16. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional de Arica y Parinacota, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de lo adjudicado, con una vigencia mínima de 60 días corridos contados desde el término del plazo de ejecución del servicio.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Avda. 18 de Septiembre N° 1232, Arica, dentro de los 05 días hábiles de notificada la Resolución exenta de adjudicación, de conformidad al N° 14 de las presentes bases administrativas y su devolución se efectuará a través del Dirección Regional una vez transcurrido el plazo de 60 días, de realizado el servicio conforme.

La glosa de la garantía debe indicar: ***“En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de condiciones laborales para la ejecución del servicio de Espacio radial desde Abril a diciembre 2014, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la XV Región, ID N°1572-XX- L114”.***

17. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para JUNJI Arica y Parinacota, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en el **Anexo 3** y que forma parte integrante de estas bases administrativas o términos de referencias.

18. PAGO

El pago por el servicio solicitado se realizará contra factura a 30 días. El pago al oferente adjudicado se realizará en la oficina de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional.

19. MULTA

En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 1.0 % del valor total neto de los elementos no entregados oportunamente.

ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

ANEXO 2

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en representación de la
empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y
técnicas de la presente licitación " _____
_____ " ID N° _____, publicadas por
la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la
empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se
encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4°, incisos 1° y 6° de la ley
N°18.326

ANEXO 3

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4°, incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas".

Firma: _____



ANEXO N°4
ACTA DE CONFIDENCIALIDAD

Nombre o Razón Social: _____

Me comprometo a guardar absoluta confidencialidad sobre el antecedente u otros documentos que me proporcione la JUNJI Arica y Parinacota.

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o Fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

FIRMA _____

4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




STEPHANIE WILLIAMS PUENTE
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA REGIONAL (S)


SWP/PVS/RAA/jlv
DISTRIBUCIÓN.-
Subdepartamento de RR.FF.
Asesor Jurídico
Archivo Ley de Transparencia.
Oficina de Parte